

FORMATO N° 02: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE 01 PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD QUE BRINDE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRABAJO COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD TRUJILLO UTES N°06

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	Red de Salud Trujillo–Unidad Funcional de Gestión Territorial–Promoción de la Salud
META PRESUPUESTARIA	0200 Promoción de Practicas Saludables para la Prevención de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas en Familias de Zonas de Riesgo.
ACTIVIDAD DEL POI	0043977 Familia con Prácticas Saludables para la Prevención de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	2. 3. 2. 9. 1. 1. Locación de Servicios Realizados por Persona Natural

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con los servicios de 01 profesional en Ciencias de la Salud que brinde el servicio especializado de trabajo comunitario para la implementación de acciones de promoción de la salud para la prevención de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas, con la participación activa del personal de salud, lideres comunales y Agentes Comunitarios; a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales de la Red de Salud Trujillo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios por locación, de 01 Profesional de Ciencias de la Salud, para garantizar la implementación de acciones de promoción de la salud a nivel comunitario, para la prevención de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas de la jurisdicción de la Red De Salud Trujillo UTES N°06, en el marco del Decreto Supremo N°116-2025-EF.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El locador de servicios, Profesional de Ciencias de la Salud, realizará las siguientes actividades que se detallan a continuación:

1. Realizar 15 asistencias técnicas al mes, dirigido al personal de salud de los diferentes establecimientos de salud, de la Red de Salud Trujillo; respecto al USO correcto del aplicativo Promo-App.
2. Realizar 03 asistencias técnicas al mes, dirigido a los Agentes Comunitarios de Salud, de la Red de Salud Trujillo; respecto al USO correcto del aplicativo Promo-App.
3. Seguimiento a la Ejecución Presupuestal de 04 Gobiernos Locales al mes, en relación al Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis.
4. Fortalecer los Comités de Vigilancia Comunitaria (CVC), en los 12 distritos de la jurisdicción de la Red de Salud Trujillo.
5. Coordinar con el responsable de control vectorial para fortalecer la Vigilancia Comunitaria.
6. Promover y participar en las reuniones de Comités Distrital de Salud, para colocar en agenda el problema sanitario de dengue y la implementación de acciones multisectoriales con los actores sociales involucrados.
7. Monitorizar la implementación de acciones multisectoriales en los escenarios de Familia e Instituciones Educativas, para el abordaje del Dengue y otras Arbovirosis en la jurisdicción de la Red De Salud Trujillo.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

PERFIL DEL PROVEEDOR: El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- Copia simple de Título Profesional de Carreras de Ciencias de la Salud.
- Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS.
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.

Experiencia:

Experiencia laboral no menor de 24 meses en el sector público y/o privado, incluyendo SERUMS. Con experiencia mínima de 06 meses en el Primer Nivel de Atención de EESS Públicos, en programas u estrategias a fin (no incluye SERUMS). Acreditado con copias simples de contratos, memorandum de cargos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria, o medidas de prevención del Dengue u otras Arbovirosis; en comunidad, Municipios o proyectos sociales en Gestión de la Salud.
- Conocimiento en Ofimática y Redes.
- Los cursos, capacitaciones, talleres, etc; debe ser no menor a 50 horas, de los últimos 05 años. Acreditados con certificados o constancias.



Otros:

- Documento Nacional de Identidad – DNI Vigente
- Habilitación profesional vigente
- Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- Copia simple de RUC activo
- Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- Copia simple de Certificado Unico Laboral
- Presentar el Anexo N°05 DDJJ del Proveedor, Anexo N°06 Carta Oferta Económica y Anexo N°07 Carta de Autorización.

V. SEGUROS

Contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), ESSALUD, SIS u otros vigentes.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de Ejecución: La ejecución del servicio se realizará en la sede administrativa de la Red de Salud Trujillo UTES N°06.

Plazo de Ejecución: El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido de Julio a Octubre del año 2025 (04 meses), o desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. ENTREGABLES

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar cuatro (04) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral III° del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.07.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.08.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.09.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.10.2025

VIII. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada



IX. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el/la Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Territorial, con el visto bueno de Promoción de la Salud del PP Metaxenicas y Zoonoticas, de la Red de Salud Trujillo. Plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones.
- El pago de la contraprestación se realizará en 04 armadas, de acuerdo al cumplimiento de cada entregable.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el locador deberá presentar a la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo, como mínimo con la siguiente documentación:
 - Recibo por honorarios electrónico.
 - Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
 - Informe de actividades realizadas con visto bueno de el/la jefe de la Unidad Funcional de Gestión Territorial.
 - Conformidad del servicio brindada por el jefe de la UF de Gestión Territorial.
- El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO).
- Clasificador de Gasto 23.29.11: Locación de Servicios Realizados por Persona Natural.
- La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
- Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

XI. CONFIDENCIALIDAD

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XIII. OTRAS PENALIDADES

- En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.
- En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
 - a. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
 - b. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No aplica.

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

